

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Agosto 2014



Tomado de: Diario El Heraldo, 31 de agosto del 2014, Página 45

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Los niños, niñas y jóvenes de Honduras siguen siendo las principales víctimas de la gran variedad y alcances de todas las formas de violencia que se manifiestan en el país. Las ejecuciones, castigos crueles y humillantes, malos tratos, la negligencia, el abandono, abuso sexual y otras formas de violencia conspiran a diario contra la integridad física y emocional de este sector de la población.

Las esperanzas y expectativas de los niños, niñas y jóvenes exigen que el gobierno, como garante de sus derechos, actúe ahora con verdadera urgencia para cumplir sus obligaciones, respecto a ellos y ellas porque son titulares de derechos.

No solo los gobiernos, sino también los adultos, las familias y la sociedad en su conjunto deben darse cuenta y aceptar el mensaje que durante mucho se ha venido repitiendo: **“que ninguna forma de violencia en contra de los niños, niñas y jóvenes es justificable, todas las formas de violencia son prevenibles y que toda forma de violencia contra estos seres humanos se constituye en una violación de sus derechos, al respeto por su dignidad humana e integridad física”**

El gobierno necesita aceptar que la violencia en contra de la niñez y la juventud es una emergencia real, aunque no es una emergencia nueva, ya que durante muchas décadas los niños, niñas y jóvenes han sufrido violencia de parte de los adultos, de las instituciones y de la sociedad en general.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a agosto de 2014, en el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

| | |
|--|-----------|
| El Observatorio de Casa Alianza Honduras | 4 |
| Estructura y metodología | 5 |
| Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras | 8 |
| 1. Derecho a la educación | 8 |
| 2. Derecho a la salud | 16 |
| 3. Derecho a la protección | 23 |
| Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas | 32 |
| Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras | 41 |

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de la actividad de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la infancia, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de agosto del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Acceso a la educación



Se estima que en lo que va del año, más de 500 niños y niñas desertaron de los centros educativos en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

La totalidad de estos niños y niñas tienen una característica en común, son migrantes no acompañados, que fueron deportados al país, procedentes de los Estados Unidos y México.³

Ante esta situación, la Secretaría de Educación implementó el proyecto Todos Podemos Avanzar (TPA), el cual marca los lineamientos para la reinserción de niños y niñas migrantes en el sistema educativo público.

De acuerdo a los datos de la Secretaría, son cerca de 10,000 los niños y niñas que se encuentran matriculados en el TPA y para impartir los cursos de reinserción educativa se habilitarán dos centros por departamento.⁴

Según datos de la Embajada de Honduras en Washington, de los 57,000 niños migrantes no acompañados que se encuentran en territorio estadounidense, cerca de 18,000 son hondureños, y de estos, 12,000 estaban matriculados en el sistema educativo antes de migrar, lo que refleja en parte la magnitud de la deserción escolar debida sólo a la migración.⁵

El TPA iniciará con un primer bloque de clases intensivas, el cual durará tres meses, entre agosto y octubre del presente año y un segundo que arrancará noviembre, para concluir en enero del 2015.⁶

³ La Prensa, 05/08/2014, P.18

⁴ El Heraldo, 05/08/2014, P. 6

⁵ ídem

⁶ ídem

Con este curso intensivo se pretende que el estudiante tenga la posibilidad de ser promovido a su grado inmediato superior en lugar de ser reprobado. Además, beneficiará a los estudiantes que perdieron el año académico en este primer semestre, ya que tendrán la posibilidad de recuperar en los próximos seis meses de educación intensiva.

Una limitante del TPA es el número de centros que se habilitarán por departamento, está previsto instalarlos en la zona urbana, lo que dificultará el acceso a los niños y niñas de zonas rurales, en donde hay una gran incidencia de migración infantil no acompañada.

1.2 Calidad en la educación

Las auditorías practicadas al sistema educativo nacional incluyen en sus indicadores el monitoreo de los 200 días de clases, los procesos de concurso y contratación de docentes, la distribución y uso de textos escolares y las pruebas censales al rendimiento académico.⁷

Otros aspectos a considerar en las auditorías son la evaluación del aprendizaje de los niños y niñas a nivel local, el uso del conocimiento, resultados de la experiencia y el cambio de actitud de quienes son responsables del proceso de enseñanza.



Producto de estas auditorías, la Secretaría de Educación tiene registrados actualmente un total de 10,700 maestros que no cuentan con un título acreditado para impartir clases, quienes se graduaron de las escuelas normales, pero que no cuentan con una acreditación para impartir clases a alumnos de primero a noveno grado.⁸

Se espera que para el 2018, todos los docentes del sistema educativo nacional posean el título de licenciados en educación básica, para poder ejercer el magisterio en las escuelas primarias, tal como lo establece la Ley Fundamental de Educación. Con esta medida se espera garantizar a la niñez una educación de calidad.⁹

Este año se realizarán a los alumnos de último año de educación secundaria tres pruebas, la pre-universitaria, la censal de Español y la censal de Matemáticas, las cuales se convertirán a partir del 2015 en obligatorias para aprobar el año académico y optar por un título de educación

⁷ La Tribuna, 09/08/2014, P.44

⁸ La Tribuna, 17/08/2014, P.4

⁹ Ídem

media. El objetivo de la Secretaría es fortalecer los conocimientos de los alumnos que se enfrentaran a nuevos retos educativos en un nivel superior.

1.3 Aportes y donativos en educación



En el Instituto Genaro Muñoz Hernández (IGMH), del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, funciona un programa de becas económicas que incluyen la dotación de útiles escolares, zapatos y meriendas, entre otras necesidades.

Este programa se implementó a iniciativa de un grupo de maestros hace unos 11 años, quienes aportaban parte de sus salarios para cubrir las necesidades de los estudiantes de escasos recursos. Tiempo después, un grupo de alumnos de último año se sumó a la iniciativa, aportando las ganancias obtenidas de una cooperativa estudiantil para darle continuidad al proyecto.

“Fue así que se decidió instalar una tienda en el interior del centro, la cual llamamos Solidaridad, para comercializar materiales de estudios y uniformes y con las ganancias apoyar a más alumnos”, Director del IGMH, Melvin Martínez¹⁰

El instituto realiza estudios socioeconómicos a los alumnos al momento de matricularse y de esta forma selecciona a los que serán beneficiados con el apoyo de un bono estudiantil.

Además de los estudios socioeconómicos, se toma en consideración el índice académico para recibir el bono. A los estudiantes con un índice académico entre 60 a 75 por ciento, se les entregan 140.00 Lempiras; los que obtienen entre 75 a 90 por ciento, reciben 160.00 Lempiras y los que tienen índice de 91 por ciento en adelante se les acredita 200.00 Lempiras por parcial



Otra de las formas del apoyo a los estudiantes consiste en la entrega de la merienda escolar, la dotación de útiles escolares y uniformes. En el año 2014 se busca beneficiar a 96 estudiantes con bono económico y a 64 con meriendas.

¹⁰ El Heraldo, 16/08/2014, P.22

1.4 Conflictos en educación



El ministro de educación, Marlon Escoto, anunció que el presupuesto que se le asigna a la secretaría de Educación se reducirá en 700 millones de Lempiras para el año 2015.

Dicha revelación tuvo lugar en el marco de las audiencias públicas sobre la ejecución presupuestaria, realizadas ante los diputados del Congreso Nacional.¹¹

La reducción proyectada para el 2015 es casi igual a la realizada en el 2014, lo cual hace imposible plantearse los proyectos a los que aspira la Comisión Presidencial de Educación, la que proyecta que anualmente se necesitan 4,000 millones de lempiras para llevarse a cabo la Ley Educativa.

Una de las quejas más frecuentes de los maestros es que no hay materiales en las aulas de clases y muchas veces tienen que comprarlos con sus propios recursos. Se prevé que esta situación se agravará el próximo año, ya que la reducción presupuestaria afecta directamente el suministro de materiales.

Dentro de los sectores más afectados con estas disposiciones serán las escuelas y colegios con alumnos con capacidades especiales, a quienes se les asignaba el 4% del presupuesto general, y les bajarán al 1%, así mismo, los programas de becas y bonos estudiantiles se verán recortados.

Dentro de las inversiones previstas y que estarían en riesgo para el 2015 en el sector educación están la seguridad y convivencia escolar, la infraestructura, la depuración continua de las planillas docentes y la rendición de cuentas a través de evaluaciones, tanto inicial como permanente de los docentes.¹²



¹¹ La Tribuna, 16/08/2014, P.8

¹² Ídem

1.5 Estado físico y mobiliario de los centros educativos



En el Instituto 21 de Febrero de Tegucigalpa, los maestros y alumnos están molestos debido a que reciben sus clases en pésimas condiciones por el abandono y deterioro en que se encuentra dicho centro. En época de lluvia se inundan las aulas y la que funciona como taller ésta a punto de venirse abajo.

De igual forma el Centro Escolar Rosalinda Palma, se encuentra en el olvido desde hace varios años, lo que ha provocado su progresivo deterioro.

Debido al pésimo estado de sus instalaciones físicas, los alumnos y maestros permanecen en alerta constante, principalmente en la temporada de lluvia por las inundaciones de las que podrían ser víctimas. Actualmente, este centro educativo atiende a 1,000 estudiantes y no cuentan con la cantidad suficiente de pupitres para atender la demanda y los que posee están en mal estado.

En similares condiciones se encuentra el Jardín de Niños Miriam Judith Gallardo, del Sector I de la Colonia Villa Nueva de Tegucigalpa. Desde octubre del 2013 los niños y niñas no pueden realizar sus actividades escolares plenamente porque el muro perimetral se encuentra colapsado¹³.

Las constantes lluvias han deteriorado gradualmente el techo de las aulas, acompañados por marcas de agua y grietas. Los pupitres se encuentran dañados, ventanas rajadas y carcomidas, mobiliarios a punto de colapsar, pintura de las paredes y patios están deteriorados.



El Jardín de Niños Margarita Boquín de Castillo, del municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, ha funcionado desde su fundación en un inmueble prestado por el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) (ahora la Dirección Nacional de la Niñez y la Familia (DINAF)) hace 18 años. Dicho centro escolar cuenta con una matrícula de 88 niñas y niños¹⁴.

¹³ El Heraldo, 05/08/2014, P.34

¹⁴ El Heraldo, 15/08/2014, P.30

Los estudiantes del Instituto Eben Ezer de la comunidad de Cascabeles, de Comayagua, reciben sus clases bajo una galera. Este instituto forma parte del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), un modelo de instrucción educativa que impulsa la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena (BAYAN).

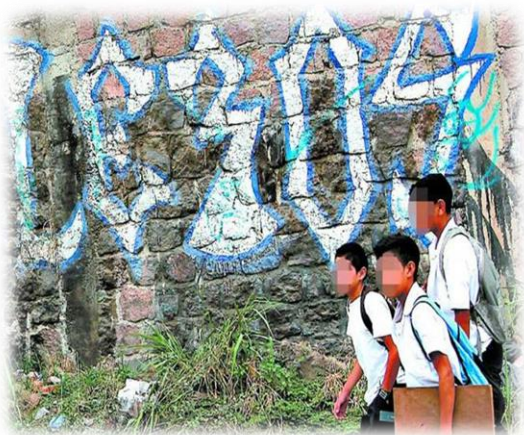
En el departamento de Comayagua, unos siete centros educativos funcionan bajo este sistema de formación que es avalado por la Secretaría de Educación.

Dentro de su gestión está el solicitar parcelas de tierra en carácter de préstamo con la finalidad de producir para beneficio del centro educativo, al grado que han comprado mobiliario con la venta de algunas cosechas.



“Hacemos cultivos de aprendizaje y luego los alumnos deben practicar lo aprendido con personas de la comunidad, y en especial las de bajos recursos económicos” Docente, Orlin Gabriel Sánchez.¹⁵

1.6 Inseguridad en los centros educativos



Luego que el gobierno decidiera suspender la presencia policial que ofrecía a más de 300 institutos de educación secundaria, los padres de familia han denunciado que las bandas de narcomenudeo y prostitución están reclutando estudiantes de los colegios públicos, según lo indicado por la Presidenta de la Organización Volvamos a Clases, Mercedes Saravia.¹⁶

Las maras y pandillas están intimidando tanto a varones como a mujeres estudiantes para que pasen a formar parte de las redes delictivas, con la amenaza de que si se niegan podrían perder la vida. A las niñas en particular, las están cooptando para obligarlas a prostituirse, lo que las convierte en víctimas de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial.

Tanto alumnos y maestros son víctimas de robos, amenazas a muerte y cobros por extorsión, razón por la cual, los docentes del sector educativo público se encuentran atemorizados. Al

¹⁵ El Heraldo, 25/08/2014, P.28

¹⁶ La Prensa, 05/08/2014, P.67

menos 9 maestros han sido asesinados en los últimos meses, por lo que cada semana muchos docentes solicitan traslado a otros centros educativos a causa de las amenazas recibidas.¹⁷

Para hacer frente a esta problemática, se pretende impulsar una política de Seguridad Escolar que incluya la prestación definitiva de servicios de la Policía Escolar, la que se enfocaría en unos 30 municipios del país, considerando los más peligrosos. Además de lo anterior, se contempla la creación de la Fiscalía Escolar dentro del Ministerio Público (MP).

La inseguridad en los centros escolares afecta a más de dos millones de alumnos, la falta de medidas de seguridad en las escuelas y colegios expone a grandes y pequeños, por lo que se debe actuar con celeridad.” Director Ejecutivo de la Red COIPRODEN, Wilmer Vásquez.¹⁸

Cerca de 100 estudiantes de varios colegios oficiales del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, protestaron para exigirles a las autoridades del gobierno, les den seguridad y les cumplan sus derechos.¹⁹

Uno de los factores que puede potenciar la inseguridad en los colegios y que preocupa a los alumnos, maestros y padres de familia de varias regiones del país, son los cortes del fluido eléctrico efectuados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en las cercanías de los centros educativos, afectando principalmente a los que funcionan en la jornada nocturna.²⁰



¹⁷ El Heraldo, 19/08/2014, P.14

¹⁸ Ídem

¹⁹ La Prensa, 28/08/2014, P.16

²⁰ El Heraldo, 07/08/2014, P.14

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la OMS, “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de agosto 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud



Fuente: <http://www.miguelpazbarahona.org/>

La Secretaría de Salud aprobó recientemente un proyecto orientado a construir en el Hospital Leonardo Martínez de San Pedro Sula un edificio para el área pediátrica y convertirlo en el hospital materno infantil de la costa norte²¹.

Se estima que para la ejecución del proyecto se necesitan entre 25 millones y 30 millones de dólares, fondos que no han sido asignados para ejecutar la obra.

²¹ <http://www.laprensa.hn/lasultimas24/737749-98/hospital-leonardo-martinez-de-san-pedro-sula-tendra-sala-de-pediatria>

Según lo manifestado por el director de dicho hospital, Dr. José Samara, el proceso ha avanzado, pues se está en la etapa de las negociaciones con las autoridades de Salud para buscar un organismo internacional que financie la construcción a largo plazo y con un interés bajo.

“Este proyecto sería de gran beneficio para la costa norte, ya que no se duplicarían esfuerzos, sino que los hospitales se especializarían, como se hace en el extranjero”, director del hospital Leonardo Martínez, Dr. José Samara.

Se prevé que con la puesta en funcionamiento del materno infantil en este centro asistencial, el hospital Mario Catarino Rivas podría funcionar como un centro médico quirúrgico y de especialidades, de esta forma, la zona norte del país tendría dos centros asistenciales con espacio suficiente para atender la demanda poblacional, para por lo menos los próximos 10 años.

La prioridad en este momento es la construcción del edificio, ya que las autoridades aseguran contar con el equipo médico necesario para poner a funcionar la sala de pediatría, la que debe contar con su respectiva área de emergencia y unidad de cuidados intensivos.

“Tenemos todo el equipo de radiología. Se construirían ocho quirófanos y se crearía el área de adolescentes. Tenemos el equipo en los almacenes del hospital, prácticamente el 40% del proyecto” director del hospital Leonardo Martínez, Dr. José Samara.

Con esta obra se pretende ampliar la asistencia médica de la unidad pediátrica, la cual tendría capacidad de 400 camas. En este centro asistencial se atienden alrededor de 16 mil partos al año, presentando una mortalidad de 1.2 por debajo de la media de 2.3 para población hondureña.

2.2 Niñez y nutrición

Las niñas y niños que se alimentan con leche materna durante los primeros 6 meses de vida reciben los nutrientes necesarios para un adecuado crecimiento y desarrollo, lo anterior ha sido manifestado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el marco de la semana mundial de la lactancia materna.

Sin embargo, la encuesta nacional de demográfica y salud (ENDESA 2011-2012) reveló que la lactancia materna exclusiva es recibida solamente por el 31% de los bebés hondureños menores de 6 meses de edad.

La lactancia materna exclusiva en los primeros meses de vida de los bebés aún es muy baja y es preocupante cómo a muchos niños y niñas, sus padres les dan otros alimentos, entre estos bebidas gaseosas, café y leche de fórmula.

Los adultos que recibieron lactancia materna en la infancia suelen tener menos problemas de hipertensión, y tasas de obesidad y diabetes, los niños que recibieron lactancia materna exclusiva tienen 14 veces más probabilidades de sobrevivir en sus primeros seis meses de vida a los que no son amamantados. Asimismo aseguró que tienen tres veces menos posibilidades de morir por una infección respiratoria.²²



El Código del Trabajo establece que las madres lactantes tienen derecho a una hora libre al día para amamantar a sus bebés, sin embargo, se han presentado denuncias de algunas empresas privadas que no cumplen dicha ley.

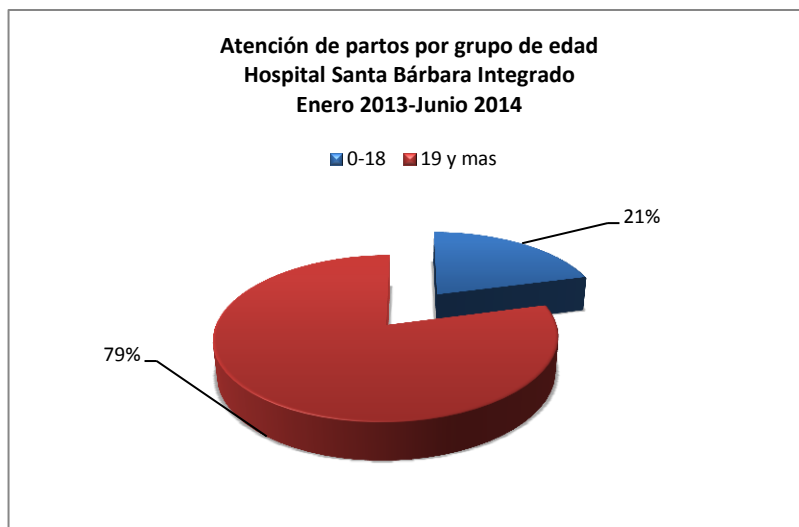
La OPS la recomienda como modo exclusivo de alimentación durante los 6 meses siguientes y a partir de entonces, seguirla hasta los 2 años, como mínimo, complementada adecuadamente con otros alimentos inocuos.

2.3 Embarazo en adolescentes

Casa Alianza ha realizado recientemente un diagnóstico sobre los derechos de la niñez en el departamento de Santa Bárbara. Dentro de dicho diagnóstico, se han obtenido datos relacionados al tema de los embarazos en adolescentes en el departamento.

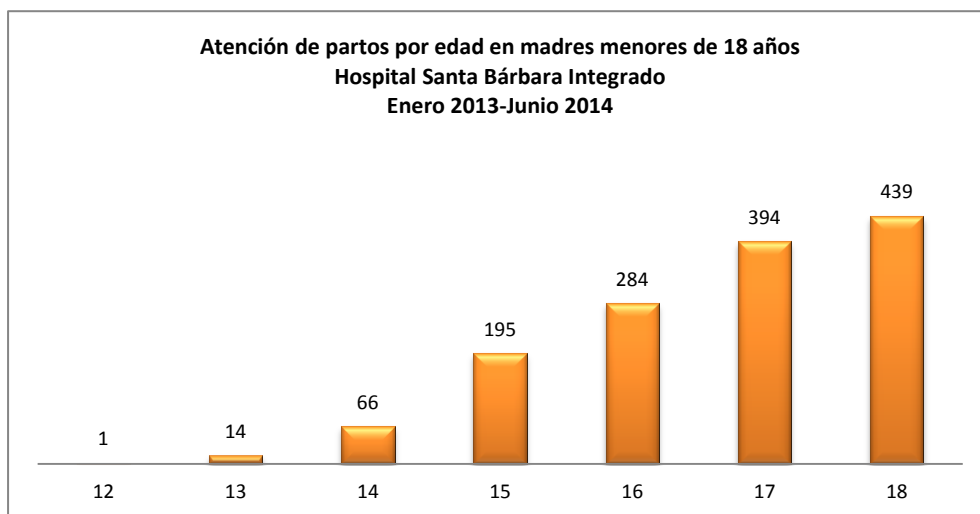
Las estadísticas indican que entre enero de 2013 y junio de 2014 se atendieron en el Hospital de Santa Bárbara Integrado 6,655 partos, de los cuales 1,393 corresponden a madres menores de 18 años. Estos datos corresponden a atenciones brindadas para todo el departamento.

²² El Tiempo, 04/08/2014, P.46



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Programa de Atención Integral al Adolescente, Hospital Santa Bárbara Integrado.

La edad en la que se registró un mayor número de partos fue a los 18 años, con el 32%, los que corresponden a edades entre los 12 y 16 años representan el 40% de los partos atendidos en niñas y adolescentes.



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Programa de Atención Integral al Adolescente, Hospital Santa Bárbara Integrado.

A criterio de actores clave entrevistados y que están relacionados de forma directa con la atención a adolescentes, el embarazo a temprana edad siempre ha existido, sin embargo, es hasta ahora que se visualiza más y porque está en la agenda del sector salud y educación, principalmente.

Argumentan que las y los adolescentes no habían sido atendidos desde el punto de vista de sus derechos, por lo que dicha problemática había sido invisibilizada.

Se ha asumido, como culturalmente aceptable, que a cierta edad las niñas conformen un hogar e incluso, algunas de ellas lo ven como una alternativa para irse de su casa, debido a la escasez de recursos en sus hogares y lograr cierta independencia, lo que a corto plazo, se vuelve más bien en su contra.

Dentro de las causas que generan situaciones de embarazos en niñas y adolescentes, el personal de salud y atención a las adolescentes identifica la pobreza y la falta de acceso a la información por parte de las y los adolescentes, si bien es cierto que en el área urbana, las jóvenes están informadas sobre los métodos de planificación, no los están utilizando correctamente.

Datos revelados por la última encuesta nacional de demográfica y salud realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de 2011 a 2012, establece que los jóvenes comienzan sus relaciones sexuales a muy temprana edad.

Las características más determinantes en el inicio temprano de las relaciones sexuales en las mujeres jóvenes es el nivel educativo.

La encuesta muestra que en Honduras el 19% de adolescentes de 15-19 años ya son madres y 5% están embarazadas por primera vez.²³ Honduras en Latinoamérica, tiene la tasa más alta de embarazos en adolescentes. Son 108 los nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años.²⁴



2.4 Enfermedades mortales

En el municipio de Juticalpa, departamento de Olancho varias personas han reportado nuevos casos de la enfermedad de Chagas, según lo manifestado por la Epidemióloga, Dra. Ofelia Martínez.²⁵

²³ El Heraldo, 11/08/2014, P.16

²⁴ La Tribuna, 13/08/2014, P.12

²⁵ La Tribuna, 14/08/2014, P.66

El Mal de Chagas es una enfermedad que existe en forma natural, solamente en el continente americano y que la produce un parásito llamado *Tripanosoma Cruzi* y se transmite por medio de insectos hematófagos de la subfamilia *triatominae*.

El parásito infecta solamente a mamíferos y se conocen más de 150 especies de animales domésticos y salvajes proclives a la infestación, siendo el principal reservorio la zarigüeya (*Didelphys marsupialis*) conocida en Honduras como Tacuazín o Guazalo.

El Mal de Chagas también puede adquirirse a través de transfusiones de sangre infectada con el parásito de la madre infectada a su hijo durante el período de gestación, trasplante de órganos y en forma accidental.

El período de incubación es de 5 a 14 días después del contacto con el vector infectado. Sin embargo, en los casos producidos por transfusión de sangre es de 5 a 40 días o más, dependiendo la carga parasitaria.



Todas las personas son susceptibles, pero la enfermedad suele ser más grave en la población joven y puede causar la muerte cuando son casos de adultos mayores arriba de los 70 años y que no reciben ningún tratamiento.

Es un daño a la salud generalmente crónico, transmitido a los humanos por la picadura de un vector conocido como la chinche picuda y en Honduras hay más de 7 especies, siendo las más frecuentes la *Triatoma dimidiata* y la otra *Rodnius Prolixus* que desde hace 4 años está con certificación de erradicada.

El insecto se aloja en viviendas construidas de bahareque, tierra, adobe y techos de paja, que son frecuentes en varios departamentos del interior de Honduras. La manifestación clínica se reconoce en dos fases: aguda y crónica y las manifestaciones se caracterizan por síntomas leves y específicos tales como, fiebre principalmente, pérdida de apetito y malestar general.

La fase aguda de la enfermedad puede presentarse en cualquier edad, otras manifestaciones clínicas meningoencefalitis, fiebre y pérdida de conciencia que puede alcanzar hasta un 50% de mortalidad en menores de 2 años.

Mucho del tratamiento existe en la Secretaría de Salud, pero en otros casos no hay en Honduras, lo que dificulta a veces que el enfermo conviva con el mal en situación estable esencialmente cuando ya se ha pasado el tiempo para salvarle la vida.

En Olancho, de acuerdo a las estadísticas informadas en el año 2013, se presentaron 146 casos y en lo que va del 2014 se han contabilizado 35, de los cuales tres personas ya fallecieron, siendo Juticalpa, Catacamas, Manto y San Francisco de La Paz los lugares donde la enfermedad tiene mayor prevalencia.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de agosto 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Desaparecidos, raptos y abandonos

Se encontró una niña de pocas horas de nacida dentro de un saco y entre manchas de sangre en un solar baldío ubicado en el barrio Bella Vista, municipio de Yoro, departamento de Yoro.

Una vecina del lugar notificó a las autoridades correspondientes, quienes la llevaron al Centro de Salud de la comunidad para que un médico la evaluara.

Luego de confirmar el estado de salud de la niña, procedieron a entregarla al Juzgado de la Niñez de El Progreso, Yoro, donde será entregada a la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).



Son varios los niños, niñas y jóvenes que se encuentran desaparecidos. Los cuales sus familiares no sabe del lugar donde se encuentran, entre estos casos están:

Julio Cesar Martínez Rodríguez de 12 años de edad, su abuela, Telma George recuerda que Julio Cesar se fue de su casa de la colonia Centroamericana ubicada en el Progreso, Yoro, desde principios de febrero, por razones que no fueron establecidas.

Indicó que días después el menor fue detenido por la Policía Nacional y puesto ante las autoridades de la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia y Familia (DINAF), por riesgo social, por lo que fue enviado a un centro de menores de Puerto Cortes, de donde a los pocos días escapó, pero no hemos vuelto a saber de él, el infante estaba cursando sexto grado, pero de repente dejó de asistir a la escuela.²⁶

Kevin Javier López, de 11 años de edad, desapareció el 7 de agosto del 2014, testigos indican que subió a un bus de Chamelecón y se bajó en el centro de la ciudad de San Pedro Sula, donde se perdió.

Edila Marina Orellana, madre del menor relató que el pasado jueves 07 ella salió de la colonia donde viven, colonia 14 de Junio, de Chamelecón hacia el centro a hacer sus compras y no se dio cuenta que Kevin abordo otro bus y desde ese día no saben su paradero.²⁷

Alison Alexandra Valeriano y Vilama Damaris Fúnez, desde el 15 de agosto del 2014 se encuentran desaparecidas. No regresaron a su casa después de asistir a un culto en la colonia Cerro Grande, lugar donde residen.²⁸

3.2 Violencia sexual, trata y explotación sexual de niños, niñas y jóvenes



En los primeros siete meses de 2014, la Fiscalía de la Niñez en San Pedro Sula, ha recibido 164 denuncias de niños y niñas que han sido víctimas de delitos sexuales.²⁹

“Tras esas denuncias hay una cifra negra, que son los casos que no conocen las autoridades”. Coordinadora de la Fiscalía de la Niñez, Diana Elvir.³⁰

Según los reportes de la Fiscalía, el 40% de los abusos

²⁶ La Tribuna, 04/08/2014, P.87

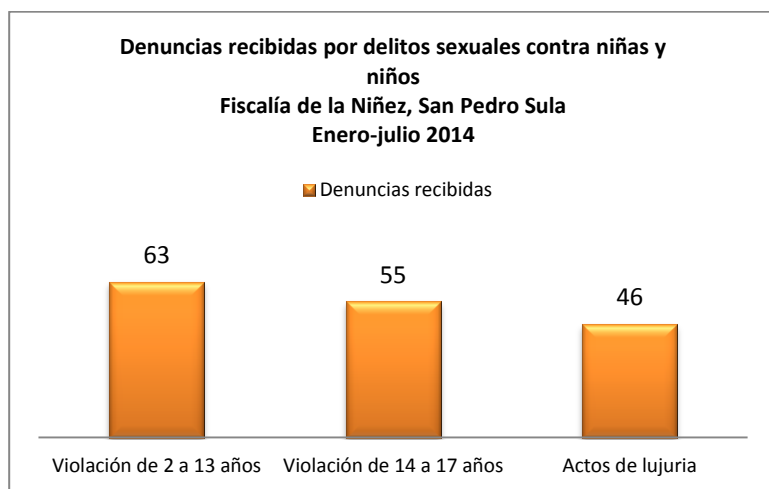
²⁷ La Prensa, 09/08/2014, P.66

²⁸ El Heraldo, 19/08/2014, P.54

²⁹ La Prensa, 18/08/2014, P.22

³⁰ Ídem

sexuales contra niños, niñas y jóvenes son cometidos por sus padres y el 60% restante es consumado por padrastros, tíos, primos y personas cercanas a los menores.



Fuente: Elaboración propia con datos de La Prensa. 18 de agosto de 2014. P. 22

Existen diferencias entre las violaciones contra jóvenes de 14 a 18 años y violación especial, que es el abuso sexual en perjuicio de niños y niñas de 2 a 13 años de edad, ya que la pena se agrava.

A causa de la falta de recurso humano y logístico, la Fiscalía de la Niñez, no logra trabajar en el 100% de las denuncias para capturar y presentar requerimientos fiscales contra los agresores sexuales.

“En el momento en que se interpone la denuncia es cuando logramos captar más los medios probatorios para un eventual requerimiento. Y uno de los mayores pretextos legales que usa el Ministerio Público es la detención preventiva para evitar que el sospechoso de abuso sexual contra un niño o niña se escape de la justicia.” Coordinadora de la Fiscalía de la Niñez, Diana Elvir.

En determinados casos, si se ven suficientes elementos que incriminen a una persona, se toman las declaraciones, se hacen las evaluaciones físicas que aclaren si hubo la posible comisión del delito y se logra armar el expediente, se libra la detención preventiva y si se logra ejecutar, entonces se presenta el debido requerimiento fiscal para un juicio oral y público.

El Juzgado Unificado de lo Penal ha enviado a debate oral, del 01 enero al 12 de agosto de 2014, 66 expedientes de delitos sexuales contra menores al Tribunal de Sentencia. Las reformas en el Código Penal 184, establecen que no se pueden otorgar medidas sustitutivas de prisión preventiva en 21 delitos, entre ellos el de violación.

La violación conlleva una pena de 10 a 15 años de prisión. Cuando hay una circunstancia que lo agrave, es decir que la víctima queda embarazada, la condena se aumenta en un mínimo de 15 y un máximo de 20, sea la agredida mayor o menor de edad.

En agosto del 2014 se presentaron varias denuncias por violación en contra de niños, niñas y jóvenes entre las que se encuentran:

- Bajo los cargos de actos de lujuria en perjuicio de su hija, quien es menor de edad, fue enviado al Cetro Penal el maestro de Educación Primaria, Juan Mateo Palacios Castillo (36)
- Víctor Nahúm Ventura Sam está recluido en el presidio bajo los cargos de actos de lujuria y violación consecutiva de sus dos hijas. Ventura fue aprendido el 01 de agosto por agentes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) en la colonia Edilberto Solano, en el sector López Arellano, Choloma, Cortés.
- Miguel Ángel Núñez García de 40 años, estará preso por violar y embarazar a hijastra, la cual quedó embarazada después de abusar de ella en dos ocasiones, éste fue condenado a 30 años de prisión el día 6 de agosto del 2014.

3.3 Niñez indígenas y afrodescendiente



Los niños indígenas siguen sin disfrutar sus derechos y todos los días hacen frente a la discriminación, así se refirió el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de 2014.

A pesar de los avances significativos en favor de los niños que se han logrado desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, el mundo no ha cumplido sus compromisos con los niños indígenas.

Independientemente de si viven en países de bajos, medianos o altos ingresos, los niños indígenas siguen haciendo frente a disparidades evidentes en todos los indicadores del desarrollo humano.

“Es inaceptable que un cuarto de siglo después de afirmar los derechos de todos los niños en todas las naciones del mundo continúen dejando detrás a un número significativo de sus poblaciones”, “Ya es hora de cerrar la brecha para todos los

niños indígenas, para que la Convención sea una realidad también para ellos”.
Susana Sottoli, Directora Asociada de Programas de UNICEF, que tiene a su cargo los derechos de la infancia.

Los niños y niñas indígenas tienen muchas menos probabilidades de asistir a la escuela y a lograr un buen rendimiento debido a una compleja combinación de factores, como la pobreza, el género, la falta de educación bilingüe, la distancia de la escuela y el calendario escolar, entre otros.

Los estudios también han demostrado que las niñas indígenas tienen menos probabilidades de participar en la educación que los niños indígenas o las niñas no indígenas.

Los niños indígenas también sufren desproporcionadamente los efectos de la violencia, la explotación y el abuso. En América Latina, los niños indígenas tienen muchas más probabilidades de trabajar que los niños que no son indígenas, debido en parte a los altos niveles de pobreza.

UNICEF apoya programas destinados a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas que van desde educación bilingüe e intercultural hasta servicios de salud culturalmente sensibles, registro del nacimiento y medidas de protección de menores de edad.

UNICEF cree que la recopilación de mejores datos es clave para que los niños indígenas sean más visibles, un factor que permitirá a sus países elaborar las políticas y programas necesarios para reducir las brechas y desigualdades.



3.4 Trabajo infantil



Una gran cantidad de niños de la comunidad del Corpus, Choluteca se dedica a trabajar en diversas actividades para ayudar en la economía familiar; sin embargo, en los últimos años el porcentaje de menores trabajando en la minas ha aumentado.

El joven Robert Antonio Sarmiento Vallejo de 17 años, quien es poblador de El Corpus, Choluteca, trabajó desde los 7 años en la minería artesanal de la comunidad de San Juan Abajo.

Desde temprana edad inicio a trabajar en la minería para poder ayudar a su familia en los gastos básicos de la casa, ante la falta de su padre.

El 22 de julio del 2013 perdió sus piernas en una trituradora de piedra de un acaudalado minero de la zona, quien le paga dos mil lempiras mensuales ante su imposibilidad de trabajar. El desplazamiento dentro de su casa y al contorno de la misma está obligado a hacerlo en una silla de ruedas que ésta remendada y ésta dificulta su movilidad dentro de la misma.

Previo al accidente que lo dejó sin sus dos piernas tuvo dos accidentes, siempre relacionados con el trabajo en la mina. Sin embargo, lo peor le sucedió en la mina.

“Eran la una de la tarde cuando estaba en la trituradora de piedras cuando la banda me aprisionó. Yo gritaba y nadie me escuchaba por el ruido de los motores. Fueron cinco minutos que se me hicieron eternos, fueron muy dolorosos, varios de los compañeros al verme se desmayaron” Robert Antonio Sarmiento³¹

Los dueños de la mina se han negado a proporcionarle las prótesis que necesita para poder caminar.

“Dentro de los túneles de la mina, hacen tiradas con dinamita hasta cuatro veces al día sin avisales a algunos mineros que habrá explosión, yo y otros compañeros cuando estábamos trabajando, algunas veces solo escuchábamos las explosiones. No nos avisaban que harían tiradas”. Robert Antonio Sarmiento.

3.5 Niños, niñas y jóvenes migrantes

Entre el 1 de enero al 7 de agosto del 2014, fueron deportados a Honduras 6,500 niñas y niños que emigraron en busca del sueño americano, pero que fueron detenidos por las autoridades migratorias de México y Estados Unidos.

Los derechos que tienen estos niños y niñas compatriotas retornados, es el ser asistidos por el gobierno, así como los lugares donde se queden cumplan con los estándares comunitarios que deben tener los albergues, en los que se garantice su seguridad, protección y dignidad a todos y todas.³²

Para ello, abogados de varios lugares de Estados Unidos



³¹ La Tribuna, 04/08/2014, P.79

³² El Heraldo, 01/08/2014, P.8

están llegando al centro de detención temporal en Artesia, Nuevo México, Estados Unidos para representar sin costo a los migrantes que han cruzado la frontera sin autorización.

Casos como el de Selvyn Mejía Romero, reflejan la difícil situación de la niñez hondureña que decide migrar a otros países por razones de violencia.

Llegó a Estados Unidos con 10 años de edad, con la cicatriz de una herida de machete y recuerdos de un tío asesino, motivos por los cuales se había embarcado en el más riesgoso y largo viaje de su corta vida, desde la ciudad de San Pedro Sula, Honduras.

Temía quedarse en Honduras y buscaba encontrarse con su madre que vivía en Estados Unidos. En el 2002, él y dos primos de 6 y 14 años cada uno llegaron cerca de Brownsville después de viajar en tren, autobús y a pie.

Debido a su historia de temor pidió asilo en Estados Unidos. El mundo complejo de las leyes de inmigración le ha impedido obtenerlo tras 12 años de solicitarlo. Su última presentación fue ante un funcionario de asilo en el Departamento de Seguridad Nacional, pero sigue viviendo el temor de la deportación.



Un total de 17,000 niños hondureños entraron a Estados Unidos desde octubre del 2013 hasta la actualidad.³³

En un informe reciente de la universidad de Siracusa, señala que revisó más de 100,000 casos de niños y niñas no acompañados que se presentaron ante tribunales de inmigración desde el 2005 hasta junio del 2014.

Uno de los hallazgos del informe es que casi la mitad de los niños representados por un abogado fueron autorizados por un juez a quedarse, en contraste 9 de cada 10 niños que fueron sin abogado recibieron orden de deportación.³⁴

Para conseguir asilo se debe demostrar persecución, un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social.

³³ El Heraldo, 09/08/2014, P.12

³⁴ El Heraldo, 03/08/2014, P.48

“La ley es muy turbia. Para esos niños es indistinto que sean los militares o los pandilleros los que les apunten con un arma a la cabeza, huyen para salvar sus vidas” Judy London, Abogada de Inmigración en los Ángeles.³⁵

“Estados Unidos quiere que los niños y adolescentes ingresen a su territorio pero de forma legal de otra forma es muy peligroso hacerlo, es responsabilidad de los gobiernos locales no dejarlos ir, Estados Unidos solo coopera.” Lisa Kubiske, Ex embajadora de Estados Unidos en Honduras³⁶

Mientras tanto el Congreso estadounidense aprobó 694 millones de dólares para atender la oleada de miles de niños migrantes no acompañados que cruzaron la frontera ilegalmente.

Los recursos asignados serán utilizados en la implementación de nuevas medidas, como son; nuevos guardias fronterizos, funcionarios y jueces de inmigración, ampliar la cantidad de los albergues de detención de los inmigrantes indocumentados y ayudar a sus países de origen a recibirlos de vuelta.

A demás incluirá la enmienda a la ley del 2008 contra el tráfico de niños, de modo que los niños de países no fronterizos con Estados Unidos pueden ser deportados rápidamente, como se realiza con aquellos que provienen de México.³⁷



Más de 23,000 hondureños indocumentados, incluidos 6,500 niños y niñas han sido deportados en lo que va del 2014.

“No somos delincuentes” dijo una de las mujeres migrantes retornadas mientras protegía a sus dos hijos menores de edad, a quienes también tapaba.

Los migrantes retornados son atendidos por el personal de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), la organización humanitaria Casa Alianza Honduras y el no gubernamental Centro de Atención al Migrante Retornado (CARM).³⁸

³⁵ Ídem

³⁶ El Tiempo, 04/08/2014, P.52

³⁷ La Prensa, 03/08/2014, P.32

³⁸ El Tiempo, 07/08/2014, P.58

Los niños, niñas y jóvenes migrantes no solo tienen como enemigo los peligros en todo el trayecto migratorio (Lugar de origen, tránsito y destino), sino también ante grupos extremistas como el Ku Klux Klan que amenazan con asesinar a los niños y niñas migrantes.

El grupo sugirió disparar contra los menores que cruzan ilegalmente la frontera de Estados Unidos de América.³⁹

³⁹ La Prensa, 12/08/2014, P.64

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación los datos correspondientes a agosto de 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.⁴⁰

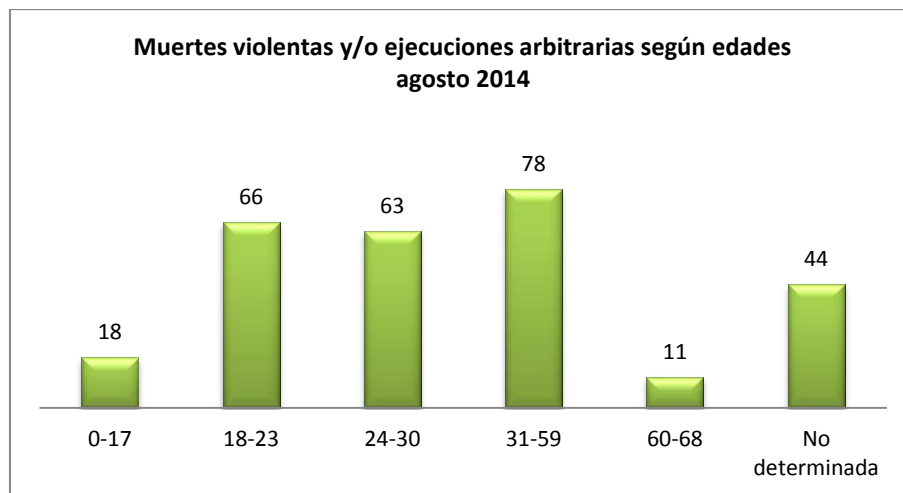
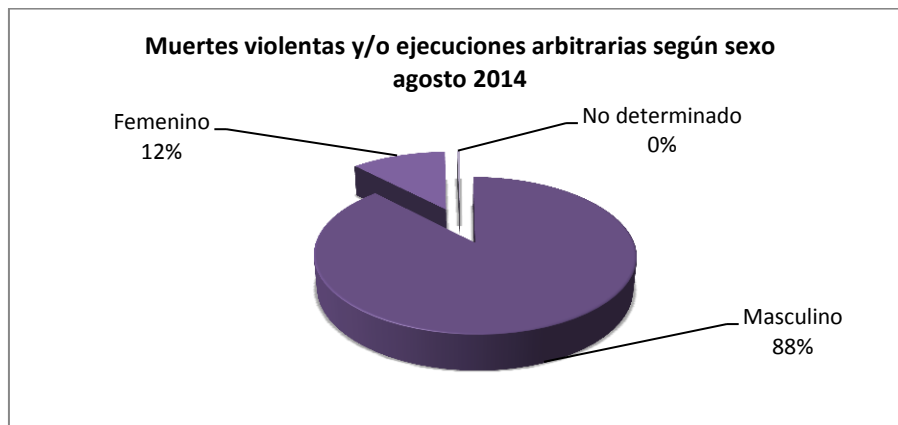
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante agosto, los medios de comunicación escrita del país reportaron la **muerte en forma violenta de 280 personas**, lo que representa una cifra de **9 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 247 fueron del sexo masculino y 32 del sexo femenino, en 1 de los casos no se determinó el sexo de la persona. Mientras que, **147 casos corresponden a niños**,

⁴⁰ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

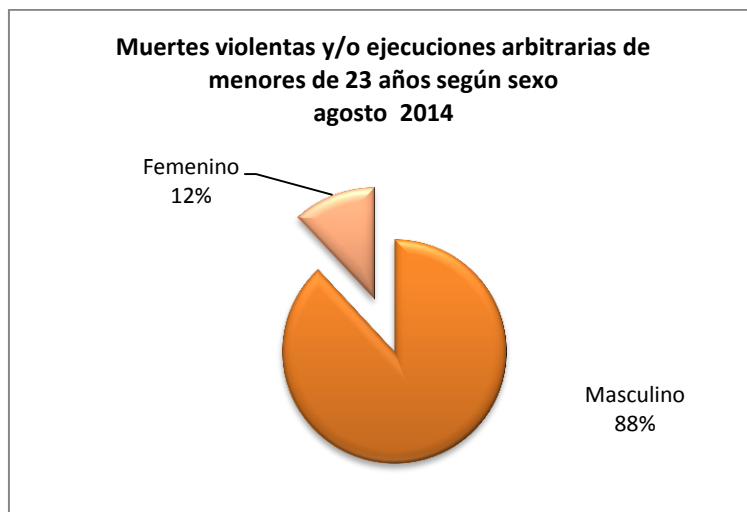
niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 52% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 2 y 68 años.



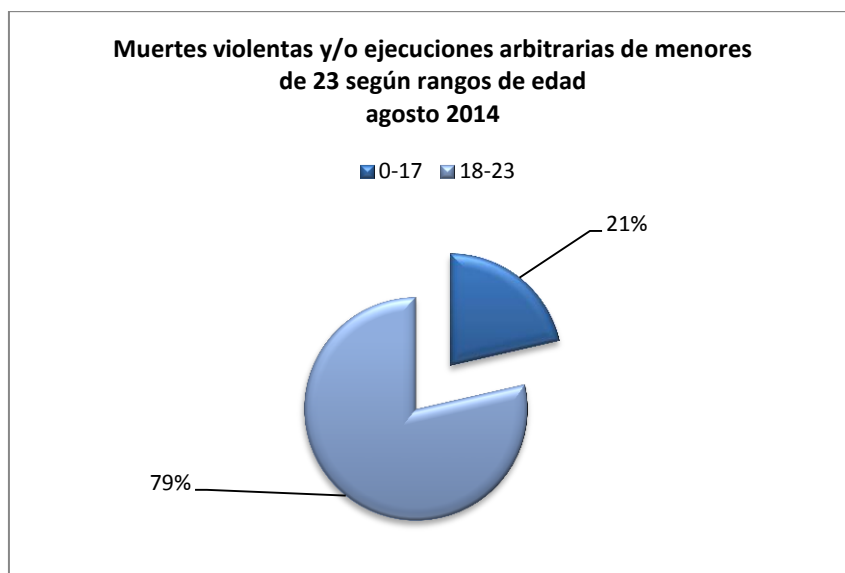
La principal causa de las muertes violentas durante agosto fue el arma de fuego, con el 81% de los casos, luego las provocadas por heridas de arma blanca, con el 6%, no determinadas 6% y las provocadas por asfixia con el 6%



En lo que corresponde a la **muerte violenta de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para agosto se registró un total de **84 casos**, de los cuales, 74 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

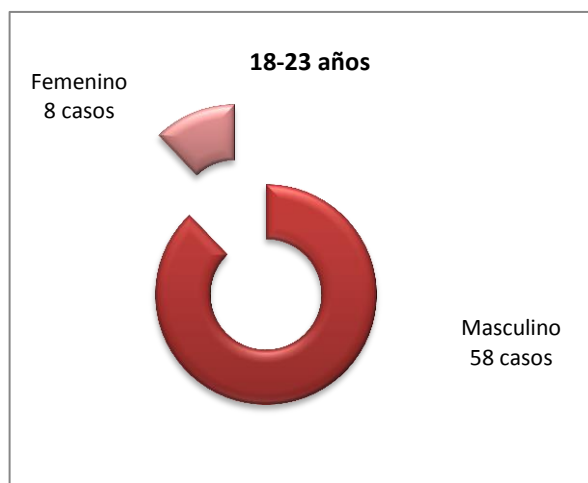
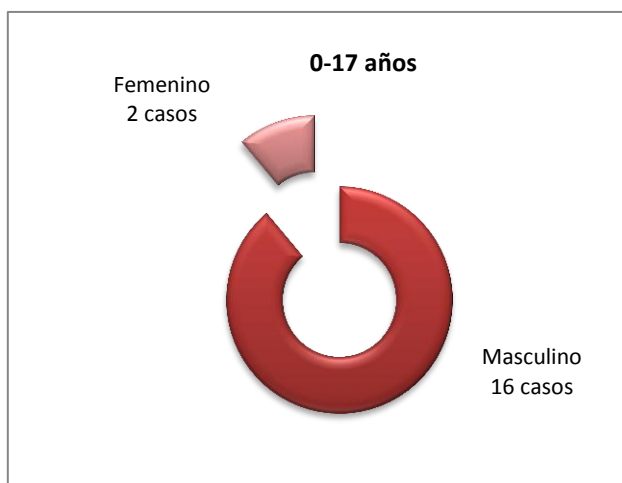


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 18 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 66 muertes.



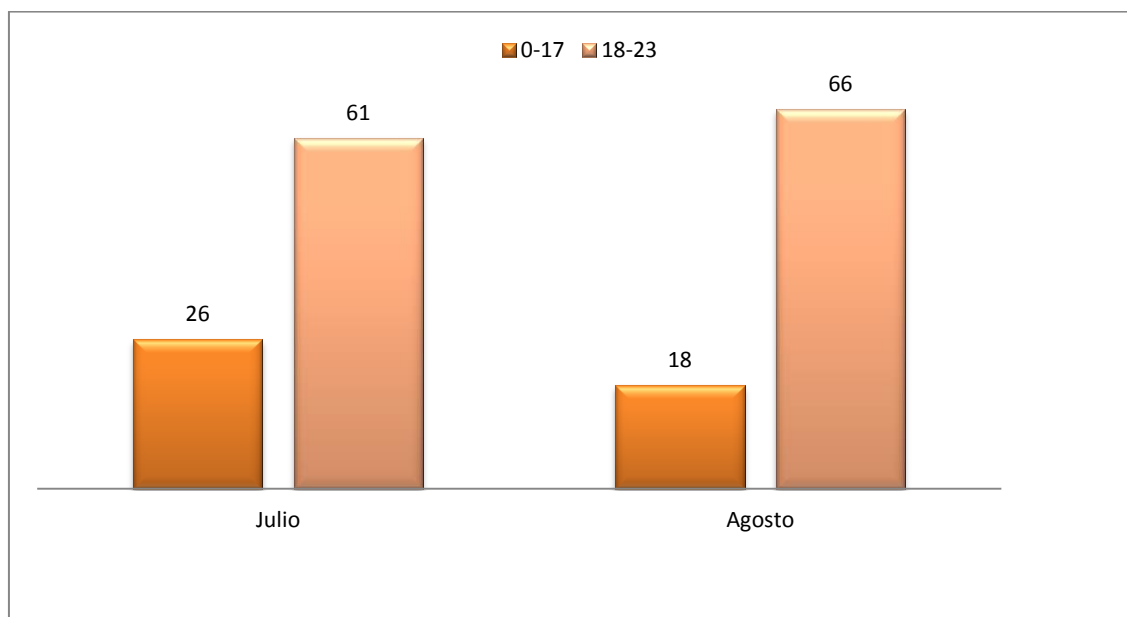
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 16 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 58 y de sexo femenino, se registraron un total de 8 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según edad y sexo, agosto 2014.



Si se compara el registro de muertes de julio (87 casos), con las de agosto (84 casos), se constata que **hay una disminución de 3 casos**. Las muertes violentas de menores de 17 años se redujeron en 8 casos, mientras que las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron en 5 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 comparaciones julio - agosto 2014.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipios de incidencia.

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 36 casos y Francisco Morazán con 30 casos, concentrando entre los dos departamentos el 80% a nivel nacional.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 30 casos, seguido por San Pedro Sula con 24 casos.

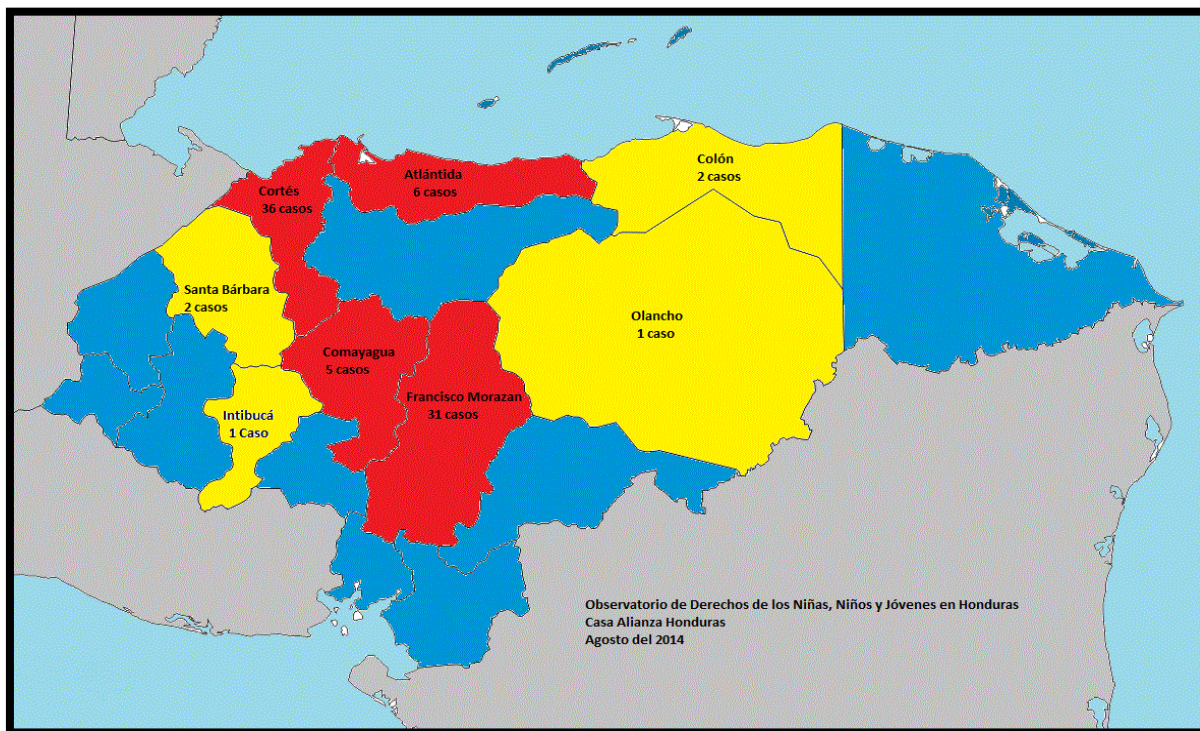
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por departamento de incidencia, agosto 2014:

| Total de casos por departamento agosto 2014 | | |
|---|-----------|-------------|
| Departamento | Nº casos | % |
| Atlántida | 6 | 7% |
| Colón | 2 | 2% |
| Comayagua | 5 | 5% |
| Cortés | 36 | 43% |
| Francisco Morazán | 30 | 37% |
| Intibucá | 1 | 1% |
| Olancho | 1 | 1% |
| Santa Bárbara | 2 | 2% |
| Yoro | 2 | 2% |
| Total | 84 | 100% |

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por municipio de incidencia, agosto 2014:

| Total de casos por departamento y municipio agosto 2014 | | | | | |
|---|----------------|-------------|-------------------|------------------|-------------|
| Departamento | Municipio | Nº de Casos | Departamento | Municipio | Nº de Casos |
| Atlántida | La Ceiba | 3 | Francisco Morazán | Distrito Central | 30 |
| | Tela | 3 | | Valle de Ángeles | 1 |
| Colón | Sonaguera | 1 | Intibucá | La Esperanza | 1 |
| | Tocoa | 1 | | Olancho | Catacamas |
| Comayagua | Siguetepeque | 5 | Santa Bárbara | Macuelizo | 1 |
| Cortes | San Pedro Sula | 26 | | Las Vegas | 1 |
| | Choloma | 5 | | | |
| | La Lima | 1 | | | |
| | Villanueva | 4 | | | |

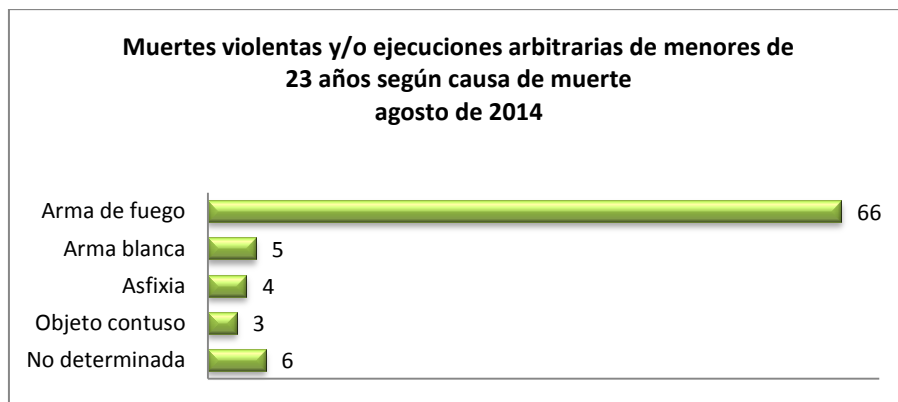
Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, agosto 2014



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 84 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 79% de los casos, luego las muertes ocasionadas por arma blanca, con 6% y las muertes provocadas por asfixia, con el 5%.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.



Durante agosto también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante agosto, en el 85% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 6 % de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. Dentro del restante 10%, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen, a miembros de las maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre febrero de 1998 a agosto de 2014 se han registrado en el país **9,725 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso de los primeros siete meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 611 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

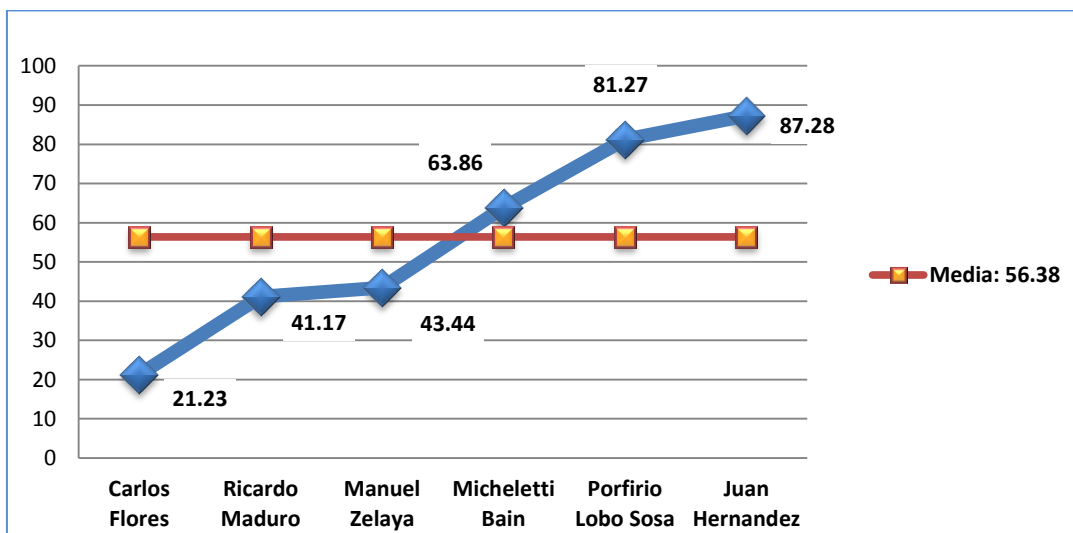
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

| Administración | Periodo | Número de meses | Casos registrados | Promedio Mensual |
|------------------------|--|-----------------|-------------------|------------------|
| Carlos Flores | (febrero 1998 a enero 2002) | 48 | 1,019 | 21,23 |
| Ricardo Maduro | (febrero 2002 a enero 2006) | 48 | 1,976 | 41,17 |
| Manuel Zelaya | (febrero 2006 – junio 2009) | 41 | 1,781 | 43,44 |
| Micheletti Bain | (julio 2009 – enero 2010) | 7 | 447 | 63,86 |
| Porfirio Lobo Sosa | (febrero 2010 – enero 2014) | 48 | 3,891 | 81,06 |
| Juan Orlando Hernández | (del 27 de enero al 31 de agosto 2014) | 7 | 611 | 87,28 |
| TOTAL | | 199 | 9,725 | 48,86 |

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 87.28 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (48,69 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas a favor de la protección a la infancia y la juventud en Honduras



El Foro Nacional para las Migraciones en Honduras, (FONAMIH) y la organización internacional Consejería de Proyectos (PCS, por sus siglas en inglés), han centrado su trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos y la justicia social en América Latina

Quienes a fin de romper los estereotipos sobre las mujeres migrantes y contribuir al

reconocimiento de sus derechos, lanzaron en Honduras, la campaña internacional **“Mujeres en la migración, transformadoras del mundo”**.

La intención de dicha campaña es visibilizar a las mujeres en las migraciones y contribuir en la sensibilización sobre el respeto y reconocimiento de sus derechos y dignidad, enfatizando que las mujeres viven los contextos migratorios de un modo diferente al que los viven los hombres.

“La campaña, además, busca visibilizar las potencialidades de las mujeres en los contextos migratorios.” Coordinadora del Programa de Desarraigo, Desplazamiento y Migración Forzada de PCS

De acuerdo con el estudio cruzando fronteras: remesas, género y desarrollo elaborado por el International Research and Training Institute for the Advancement of Women (INSTRAW), dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), a partir de la década de los 60’s el número de migrantes experimentó un alza constante.

En la actualidad el fenómeno en mención adopta aceleradamente el rostro femenino. Existe gran cantidad de hondureñas y muchas mujeres de otros países Latinoamericanos que deciden cruzar el territorio mexicano para acariciar el “Sueño Americano”.

¿Cuántas migran a través de México?, ¿Quiénes son las mujeres que migran?, ¿Cuáles son sus condiciones de origen, sus expectativas y deseos en tránsito?, ¿Cuáles son sus necesidades de protección?

Desde una óptica positiva se puede decir que la migración libera a las mujeres y genera logros importantes que son fácilmente identificados en sus niveles de ingresos, empoderamiento y educación.

Sin embargo, en lo negativo que es predominante en la mayoría de los casos señala que esta práctica resulta en un considerable número de féminas expuestas a ser objeto de explotación y condiciones negativas severas.

En la mayoría de los esfuerzos en el tema migratorio la perspectiva de género está muchas veces ausente, y en pocas ocasiones se realizan intervenciones que busquen visibilizar y atacar en específico las violaciones de derechos que sufren las mujeres vinculadas a la migración de una u otra manera.

Sí bien las mujeres sufren una doble discriminación, y es más difícil su trayecto, tránsito y estadía como mujeres migrantes, sobre todo porque esto va de la mano de la violencia, sexual y física, su cuerpo se convierte en objeto de compra venta, sufren la misoginia y el alejamiento de sus familias; sin embargo, las mujeres migrantes y sus historias también involucran una serie de decisiones relacionadas con el deseo de libertad y el de transformar sus condiciones de vida y de sus familias.

Elementos de diverso carácter alientan la participación de las mujeres de las migraciones. Uno de ellos es que las mujeres han reclamado y conquistado derechos que les permiten decidir autónomamente sobre sus vidas.

Entre ellos, estudiar, trabajar, casarse o no, separarse o divorciarse cuando la unión no resulta, ser o no madre, o posponer la maternidad como decisión propia no vinculada a la existencia de una relación estable de pareja, a la voluntad ajena o a los mandatos sociales. En esta lógica, migrar forma parte de los recursos que tienen las mujeres cuando deciden sobre sus destinos.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»